

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Lunes 31 de octubre de 1955

Núm. 304

S U M A R I O

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|---|--------|---|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que se indulta a Jacinto Layú Sánchez del resto de la pena que le queda por cumplir | 6562 | Administración la suspensión de la revisión de precios acordada por Decreto de 13 de enero de 1955 | 6566 |
| Otro de 3 de octubre de 1955 por el que se indulta a Pedro González Barenys del resto de la sanción que le queda por cumplir | 6562 | Orden de 27 de octubre de 1955 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo | 6567 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| DECRETOS de 21 de octubre de 1955 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se citan | 6562 | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José Yáñez Arroyo | 6563 | Orden de 29 de octubre de 1955 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1955 | 6567 |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Checa Toral | 6564 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Juan Montañés Pascual | 6564 | Orden de 4 de octubre de 1955 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma | 6567 |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se declara jubilado al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Calvin Redondo | 6564 | ADMINISTRACION CENTRAL | |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se aprueba económicamente la segunda propuesta de revisión de precios de las obras de «Dique de abrigo, en el puerto de La Coruña» | 6564 | JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan | 6567 |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se aprueba económicamente la tercera propuesta de revisión de precios de las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado «Prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona» | 6564 | HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en Gerona | 6567 |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir por contratación directa dos grúas automóbiles para operaciones de depósitos en el puerto de Avilés | 6565 | GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local | 6568 |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por cuenta del Estado las obras e instalaciones comprendidas en el «Proyecto de ampliación de las obras de mejora de riego de la villa de Valbona (Teruel)» | 6565 | OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Canillas de Albaidas y Málaga, provincia de Málaga, expediente número 3.616, convalidando el que actualmente explota, a don Honorio Ruiz Sánchez | 6568 |
| Otro de 21 de octubre de 1955 por el que se declara urgente la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera nacional de Lérida a Gerona | 6565 | Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belbis de Monroy y Navalmodal de la Mata, provincia de Cáceres, expediente número 5.748, a don Gumersindo Rontome Jara | 6569 |
| MINISTERIO DEL AIRE | | | |
| DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir bancos de prueba | 6565 | Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castilletesol y Centellas, provincia de Barcelona, expediente número 4.005, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Sagales Serra | 6569 |
| MINISTERIO DE COMERCIO | | | |
| DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se concede a la Compañía «Lanz Ibérica, S. A.», las bonificaciones previstas en los Decretos de 3 de julio y 10 de diciembre de 1931, en la importación de piezas para la fabricación de tractores | 6566 | Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan | 6570 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Orden de 27 de octubre de 1955 por la que se hace extensiva a los contratos concertados directamente por la | | EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificando la Orden de 30 del pasado mes de septiembre anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento | 6570 |
| | | INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de octubre de 1955 | 6570 |
| | | Dirección General de Minas y Combustibles (Explosivos). Autorizando los depósitos de explosivos que se indican. | 6571 |
| | | AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Haciendo pública relación de ocsitores admitidos a las diferentes plazas de Jefes de Sección y Técnicos | |

PÁGINA

PÁGINA

Especialistas del Patronato de Biología Animal, de acuerdo con la convocatoria de 22 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), así como de los solicitantes excluidos 6572

COMERCIO.—*Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.*—Transcribiendo instancia extractada de Secundino Llagostera Queralt en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pañuelos de algodón, para señora y caballero, hasta 50.000 docenas, sin confeccionar, para su transformación en las mismas docenas confeccionadas con orillo arrollado a mano con destino a la exportación 6572

Anunciando instancia extractada de don Bonifacio Fernández Costa en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, en blanco, para su transformación en botes envases para conservas de frutas, con destino a la exportación 6572

INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de octubre de 1955 6573

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que se indulta a Jacinto Layú Sánchez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jacinto Layú Sánchez, condenado por la Sala de Justicia de la Audiencia de Tetuán, en sentencia de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de abandono de familia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un año seis meses y un día de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y disposiciones concordantes en la Zona;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conceder a Jacinto Layú Sánchez el indulto del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que se indulta a Pedro González Barenys del resto de la sanción que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Pedro González Barenys, condenado por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valencia, en resolución de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, como cómplice de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de doscientas sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, con la sanción subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valencia y del Ministerio de Hacienda; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Pedro González Barenys del resto de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia que todavía le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 21 de octubre de 1955 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se citan.

Por Ordenes ministeriales preceptivas fueron aprobados definitivamente los proyectos correspondientes al «Primer grupo de obras del Plan Coordinado de la Zona Regable del Guadalquivir», por su presupuesto de contrata de veinticuatro millones novecientos nueve mil seiscientos ochenta pesetas con veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del «Primer grupo de obras del Plan Coordinado de la Zona Regable del Guadalquivir», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones novecientos nueve mil seiscientos ochenta pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto del camino de la Costana a Bustamante»; el «Proyecto de replanteo previo del camino local de la Casa del Alto a Lanchares» y el «Proyecto de replanteo previo del camino de La Riva a la Casa del Alto», todos del Pantano del Ebro, por su presupuesto de contrata de un millón trescientas ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesetas con catorce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecu-

ción de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto del camino de la Costana a Bustamante», el «Proyecto de replanteo previo del camino local de la Casa del Alto a Lanchares» y el «Proyecto de replanteo previo del camino de La Riva a la Casa del Alto», todos del Pantano del Ebro, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas ochenta y nueve mil novecientas setenta y seis pesetas con catorce céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo de las obras previas para el Pantano de Quéntar, en el río Aguas Blancas, proyecto número uno», por su presupuesto de contrata de cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Sindicato interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo de las obras previas para el Pantano de Quéntar, en el río Aguas Blancas, proyecto número uno», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones trescientas treinta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Anteglesia de Gorniz (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de un millón ciento once mil setecientas setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo

de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Anteglesia de Gorniz (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento once mil setecientas setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Superestructura de Talleres e Instalaciones para la Ejecución de Sondeos», por su presupuesto de contrata de cuatro millones doscientas cuatro mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de Superestructura de Talleres e Instalaciones para la Ejecución de Sondeos», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones doscientas cuatro mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José Yáñez Arroyo.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por fallecimiento de don Emilio Alberto Kowalski Carón; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don José Yáñez Arroyo, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Checa Toral.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por continuar en la situación de supernumerario don José Yáñez Arroyo; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Francisco Checa Toral, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Juan Montañés Pascual.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Francisco Checa Toral; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Juan Montañés Pascual, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se declara jubilado al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Calvin Redondo.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Calvin Redondo, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que cumplió la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se aprueba económicamente la segunda propuesta de revisión de precios de las obras de «Dique de abrigo, en el puerto de La Coruña».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación económica de la segunda propuesta de revisión de precios de las obras de «Dique de abrigo», en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba económicamente la segunda propuesta de revisión de precios de las obras de «Dique de abrigo», en el puerto de La Coruña, aprobada en Consejo de Ministros de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, que representa un adicional de veinte millones setecientos siete mil setecientos setenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las obras por contrata, que se eleva a ciento cincuenta y cinco millones trescientas ochenta y siete mil ciento setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos.

Artículo segundo.—El importe del referido adicional, al que aplicada la baja obtenida en la subasta, queda reducido a un líquido de diecisiete millones novecientos setenta y un mil setecientos veintidós pesetas con setenta y nueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que fué autorizada la Junta de Obras del Puerto de La Coruña por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, por importe de ocho millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y seis, por el resto, de nueve millones novecientos setenta y un mil setecientos veintidós pesetas con setenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se aprueba económicamente la tercera propuesta de revisión de precios de las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado «Prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación económica de la tercera propuesta de revisión de precios de las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba económicamente la tercera propuesta de revisión de precios de las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona, aprobada en Consejo de Ministros de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, que representa un adicional de once millones cuatrocientas sesenta y un mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las obras por contrata, que se eleva a cincuenta y cuatro millones trescientas noventa mil ochocientos treinta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—El importe del referido adicional, al que aplicada la baja obtenida en la subasta queda re-

ducido a un líquido de diez millones treinta y un mil setecientos catorce pesetas con treinta y nueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que fué autorizada la Junta de Obras del Puerto de Barcelona por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, por importe de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y seis, por el resto, de tres millones treinta y un mil setecientos catorce pesetas con treinta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir por contratación directa dos grúas automóbiles para operaciones de depósitos en el puerto de Avilés.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de enero último, el proyecto de bases para adquisición de «Dos grúas automóbiles» para operaciones de depósitos en el puerto de Avilés, por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, a los fines del Decreto previo de autorización para la adquisición que se trata de realizar; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, por contratación directa, dos grúas automóbiles para operaciones de depósitos en el puerto de Avilés, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de enero último y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, con un presupuesto de dos millones trescientas mil pesetas, imputándose el importe de dicha atención a los fondos procedentes del empréstito autorizado a la Junta de Obras del citado puerto por Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por cuenta del Estado las obras e instalaciones comprendidas en el «Proyecto de ampliación de las obras de mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel)».

El Ayuntamiento de la villa de Valbona (Teruel), solicitó en su día acogerse a los beneficios de la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve para ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora de riego de la villa de Valbona (Teruel)», determinándose por Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta que la distribución del costo de estas obras sería la fijada en el apartado segundo del artículo cuarto de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Las citadas obras comprenden las de regulación y el canal de derivado de éstas. Segregadas del proyecto las primeras por la necesidad de aumentar el caudal de regulación y habiendo cumplido el Municipio su compromiso respecto a la aportación del resto del presupuesto primitivo, ha sido tal el esfuerzo y sacrificio que viene realizando que, agotado su crédito, le resulta imposible cooperar económicamente a las del «Proyecto de ampliación de las obras de mejora de riego» aprobado en veinte del corriente, por lo que teniendo en cuenta que el único medio de vida de esta villa es el producto de su zona de riego, y siendo, por otra parte, públicas y notorias las

circunstancias económicas que concurren en la provincia de Teruel por los sufrimientos y pérdidas que padeció durante la gloriosa Guerra de Liberación; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por cuenta del Estado, en las condiciones que determina el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, y por tanto, sin aportación de los beneficiarios, las obras e instalaciones comprendidas en el «Proyecto de ampliación de las obras de mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel), que fué aprobado en veinte del corriente por su presupuesto de seis millones ciento treinta y cuatro mil trescientas ocho pesetas con ocho céntimos, y de las modificaciones de éste que en lo sucesivo se aprueben, imputando el importe de las mismas a los créditos correspondientes de dicho Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se declara urgente la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera nacional de Lérida a Gerona.

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas en ellas las de nueva construcción de la «Carretera nacional de Lérida a Gerona, tramo comprendido entre el camino vecinal de Fonollosa a San Pedro Salavinera y Manresa, trozo primero», provincia de Barcelona, por reunir tales condiciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera nacional de Lérida a Gerona, tramo comprendido entre el camino vecinal de Fonollosa a San Pedro Salavinera y Manresa, trozo primero, provincia de Barcelona, aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir bancos de prueba.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de bancos de pruebas, y al objeto de garantizar la eficiencia total de los productos fabricados, dado el servicio a que se destinan, que tan directamente se relaciona con la seguridad de vuelo, los adjudicatarios han de reunir condiciones y garantías especiales, por lo que se considera comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis bancos de pruebas, tres

para bombas de gasolina y aceite y tres para carburador, por un importe total máximo de dos millones doscientas treinta y tres mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 21 de octubre de 1955 por el que se concede a la Compañía «Lanz Ibérica, S. A.», las bonificaciones previstas en los Decretos de 3 de julio y 10 de diciembre de 1931, en la importación de piezas para la fabricación de tractores.

El Decreto de tres de julio de mil novecientos treinta y uno, desarrollado por el de diez de diciembre del mismo año, establece un sistema de bonificaciones arancelarias por las que se estimula la fabricación de vehículos automóviles en nuestra nación.

Acogiéndose a lo prevenido en las citadas disposiciones, la entidad «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», establecida en Getafe, ha solicitado que le sean aplicadas en toda su extensión las referidas bonificaciones arancelarias a la importación de las piezas y elementos para la fabricación y montaje de tractores «Lanz Bulldog».

La citada entidad, incluida entre las industrias de interés nacional, está autorizada para dicha fabricación por Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que resolvió el concurso convocado al efecto por Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y reúne las condiciones que la legislación exige para poder acogerse a los beneficios que pretende, debiendo quedar sometida a los preceptos de aquella y a los que en el presente Decreto se establecen.

En mérito de lo expuesto; a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorgan a la entidad «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», las bonificaciones arancelarias establecidas en el Decreto de tres de julio de mil novecientos treinta y uno, declarado Ley en dieciséis de sep-

tiembre siguiente, y reguladas por las normas contenidas en el Decreto de diez de diciembre del mismo año, a la importación de las piezas y elementos destinados a la fabricación de tractores por la propia entidad citada.

Las mencionadas bonificaciones arancelarias se aplicarán solamente a los tractores «Lanz-Bulldog», de treinta caballos de vapor en la barra de tracción, que se fabriquen en los locales que la citada entidad tiene establecidos en Getafe, con arreglo a las condiciones prevenidas en el Decreto de adjudicación, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, y de forma que la construcción y montaje de los referidos tractores se efectúe con elementos extranjeros importados, a los que se agreguen otros suministrados por la industria nacional, incrementados éstos en la forma y plazos fijados en el Decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo segundo.—El conjunto de piezas que, integrando un tractor de tipo consignado, se destinen a ser montadas con el curso de elementos nacionales en las instalaciones de la entidad citada, adeudará los derechos del Arancel de Aduanas que correspondan al peso de las piezas importadas, pero con aplicación de la partida arancelaria que, según sus características, corresponda a la unidad montada como tal tractor.

Artículo tercero.—El plazo de vigencia de la concesión del régimen de bonificaciones arancelarias que se otorga por el presente Decreto a «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», será de seis años.

Artículo cuarto.—La factoría de la entidad «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», instalada en Getafe, funcionará en régimen de intervención, ejercida por funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, dependientes de la Dirección General del Ramo, a la que corresponderá directamente todo cuanto se relacione con la práctica de los servicios de fiscalización del régimen de bonificaciones arancelarias que se otorga por el presente Decreto.

Artículo quinto.—La importación de materiales y artículos elaborados o semielaborados que la entidad concesionaria realice para la fabricación y montaje de los tractores, se efectuará sometiendo al cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Comercio.

Artículo sexto.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y de Comercio para que puedan dictar las Ordenes que estimen convenientes para el cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,

MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1955 por la que se hace extensiva a los contratos concertados directamente por la Administración la suspensión de precios acordada por Decreto de 13 de enero de 1955.

Excmos. Sres.: La Ley de 17 de julio de 1945 autorizó, con las limitaciones que determina, la revisión de los precios de ejecución de las obras y servicios públicos contratados previa subasta o concurso o por el sistema de concurso de destajos, exceptuando así el principio de la contratación administrativa según el cual ésta se concierta a «riesgo y ventura». Fundó la Ley la excepción de tal principio, como lo dice su preámbulo, en la imposibilidad circunstancial de atenerse a él a causa de las grandes oscilaciones de los precios que existían en la fecha en que fué publicada, lo que, de no haberse apreciado en sus efectos, hubiera dado lugar a que, con grave perjuicio del interés público, se suspendiera la ejecución de muchas obras y servicios, ya que los contratistas se hallaban en la imposibilidad económica de continuarlos manteniendo los precios en que fueron

convenidos, elevados muchas veces en cuantía considerable como consecuencia directa de disposiciones dictadas por el Poder público.

El Decreto de 13 de enero del año actual ha suspendido el uso de la autorización concedida por la Ley de 1945, por estimar, como lo dice también su preámbulo, que han desaparecido las causas que la motivaron, como lo pone de manifiesto «la regularidad en las licitaciones, que es consecuencia de la normalidad económica conseguida».

Es evidente que tal normalidad afecta tanto a la ejecución de los contratos concertados por subasta o concurso o por el sistema de concurso de destajos, como a los que concierne directamente la Administración pública, y por ello conviene declarar que la suspensión de la facultad de solicitar y obtener revisiones de precios afecta también a éstos últimos, ateniéndose así a la regla de hermenéutica que establece que donde existe la misma razón se debe considerar aplicable la misma norma de Derecho.

En atención a las consideraciones expuestas

Esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien declarar:

Artículo 1.º La suspensión de las revisiones de precios dispuesta por el Decreto de 13 de enero de 1955, es aplicable a los contratos concertados directamente por la Administración en los casos previstos por el artículo 57, en relación con el 59, de la Ley de Contabilidad.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, no se podrán incluir cláusulas que autoricen las revisiones de precios en los pliegos de condiciones que, cuando se considere necesario, se redacten como antecedente para la contratación directa de las obras y servicios públicos, ni en las estipulaciones de contratos de esta naturaleza que se consignen por escrito, en los que tampoco se podrá considerar implícitamente comprendidas dichas cláusulas por aplicación a título supletorio de las disposiciones del Derecho Civil.

Artículo 3.º En armonía con lo que se establece en los dos artículos anteriores, y en aplicación, por identidad de circunstancias, de lo que dispone la norma tercera de la Orden de esta Presidencia de 7 de febrero del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), en relación con los contratos concertados previa subasta o concurso, se incluirá también taxativamente en los concertados directamente por la Administración la

prescripción de que sus cláusulas relativas a fijación de precios no podrán ser revisadas de oficio ni a petición de parte.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 27 de octubre de 1955 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 274, de 1 de octubre de 1955), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Cereales panificables.
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Cereales panificables (trigo y centeno).
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En pequeña velocidad

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de noviembre próximo

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1955.

CARRERO.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1955 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de noviembre de 1955.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes

del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de octubre de 1955 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por jubilación de doña María del Rosario Quijano de Llano y Sierra.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar se verifique la correspondiente corrida de escala y en su consecuencia nombrar Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de once mil setecientas sesenta pesetas, a don José María Carrillo Eraso, con antigüedad y efectos económicos de 3 de los corrientes, y disponer que la vacante que se produce de Auxiliar Mayor de tercera clase sea cubierta por el Auxiliar de la misma categoría don Ernesto Domínguez Durán, reingresado al servicio activo del Estado por Orden de 28 de febrero del corriente año e incorporado y colocado en el Escalafón como Auxiliar Mayor de tercera clase, con número bis, cesando en dicha situación y pasando a percibir los haberes correspondientes a su categoría, con cargo al presupuesto general de gastos de este Departamento, con efectos del día 3 del mes actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1955.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan y que se encuentran vacantes en la actualidad:

Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excep-

tuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos del solicitante; su categoría personal y cargo que sirve, indicando las fechas en que fue nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en Gerona.

En virtud de lo autorizado por el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de los corrientes, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en Gerona.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en la Sección de Obras de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (piso tercero del edificio del Ministerio de Hacienda) y en la Delegación de Hacienda en Gerona.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952; una en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ante el Ilmo. Sr. Director general, el Ingeniero Jefe de la Sección de Obras, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en dicho Centro y un Abogado del Estado designado por la Dirección General de lo Contencioso, a las doce horas del día 26 de noviembre próximo; y otra en la Delegación de Hacienda en Gerona, a la misma hora e igual día, ante el Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, un Arquitecto designado por el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial y el Abogado del Estado que se designe oportunamente.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Gerona.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, conforme al modelo que se inserta al final, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad; el poder, si precisare, cuando represente a otra persona o se trate de entidad jurídica; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el de ciento treinta y siete mil una pesetas (137.001 pe-

setas) por aplicación al presupuesto de contrata de los porcentajes de la Ley de 17 de septiembre de 1940, como garantía provisional para responder de su proposición: los documentos prevenidos por la legislación social; los que exige el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades, si se trata de una Sociedad, y el carnet de empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de Subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de once millones cuatrocientas mil ciento noventa y nueve pesetas con sesenta y un céntimos (pesetas 11.400.199.61) a que asciende el total de presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificarán en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Gerona se remitirá inmediatamente a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la que previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, en el importe que corresponda de aplicar a la cantidad en que se adjudique la subasta los porcentajes que establece la Ley de 17 de septiembre de 1940.

El Jefe o encargado del Registro General de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y el de la Delegación de Hacienda en Gerona, certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de inscripción.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con

destino a Delegación de Hacienda en Gerona», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don domiciliado en calle de número en nombre propio (o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad), domiciliado en (según copia de escritura de mandato del poder que acompañe y justifica esta gestión), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en Gerona, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la suma de pesetas (en número y letra).

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Director general, Justo González, 4.248—A. C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Almoradi (Alicante) | D. Juan Orero Vila. |
| Aranda de Duero (Burgos) | D. Francisco Chorot Nogales. |
| Tarifa (Cádiz) | D. Andrés Hernández Anrich. |
| Vall de Uxó (Castellón) | D. Esteban Gaja Molits |

Secretarías de segunda categoría

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Alhama de Almería (Almería) | D. Andrés Mármol Pardo. |
| Berga (Barcelona) | D. Lorenzo Bigas Martí. |
| Rairiz de Veiga (Orense) | D. Luis Puga Alvarez. |

Secretarías de tercera categoría

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| La Antigua (León) | D. Alfonso González Mayo. |
|-------------------------|---------------------------|

Depositarios de Fondos

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Llanes (Oviedo) | D. Angel Llorente Mellado. |
|-----------------------|----------------------------|

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su re-

sidencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de octubre de 1955.—El Director general, José García Hernández,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Canillas de Albaidas y Málaga, provincia de Málaga, expediente número 3.616, convalidando el que actualmente explota, a don Honorio Ruiz Sánchez.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de septiembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Canillas de Albaidas y Málaga, provincia de Málaga, convalidando el que actualmente explota, a don Honorio Ruiz Sánchez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 de los mismos mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Canillas de Albaidas y Málaga, de 53 kilómetros de longitud, pasará por Cómputa, Sayalonga, Algarrobo, Torre del Mar y Rincón de la Victoria, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Torre del Mar para Málaga, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Canillas de Albaidas y Málaga y otra expedición entre Málaga y Canillas de Albaidas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula MA-6539; con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Ómnibus de reserva marca «Dodge», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula MA-6901; con capacidad para 27 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.41 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0615 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga un canon de coincidencia de seis cuarenta y cinco (6.45) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Málaga la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta -correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.070-A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belvis de Monroy y Navalnoral de la Mata, provincia de Cáceres. expediente número 5.748, a don Gumersindo Rontome Jara.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 7 de septiembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belvis de Monroy y Navalnoral de la Mata, provincia de Cáceres, a don Gumersindo Rontome Jara, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 de los mismos mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Belvis de Monroy y Navalnoral de la Mata, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Casas de Belvis y Millanes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Belvis de Monroy y Navalnoral de la Mata y otra expedición entre Navalnoral de la Mata y Belvis de Monroy.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus de 20 H. P. de potencia; car-

burante, gasolina; con capacidad para 20 viajeros sentados con clasificación única.

Otro vehículo de iguales características y capacidad que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.63 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

4.069-A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castelltersol y Centellas, provincia de Barcelona, expediente número 4.005, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Sagales Serra.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 7 de septiembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castelltersol y Centellas, provincia de Barcelona, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Sagales Serra, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la con-

cesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Castelltersol y Centellas, de 19.50 kilómetros de longitud, pasará por San Quirico de Safaja, Sanatorio Puig Olena (empalme) y San Martín de Centellas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Castelltersol y Centellas y otras dos expediciones entre Centellas y Castelltersol.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-48165, con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus marca «Gilford», de 23 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, B-43741 con capacidad para 32 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargo y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.250 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.072—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de copio y empleo de piedra machacada en el firme del camino de servicio a la coronación de la presa y viviendas del pantano del Bembezar (Córdoba) a «Obras y Firmes Especiales, S. A.» que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 285.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 325.410,68 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de ampliación y desagüe de la rambla de Benipila, en Cartagena, a don Carlos Fernando Navarro Córdoba, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.672.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.442.593,03 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Rectificando la Orden de 30 del pasado mes de septiembre anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnicoadministrativo y Auxiliar del Departamento.

Habiéndose sufrido error de transcripción en la Orden de 30 del pasado mes de septiembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de los corrientes, por la que se anuncia a concurso de traslado varias plazas vacantes en los Cuerpos Técnicoadministrativo y Auxiliar del Departamento.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien rectificar dicha Orden en el sentido de que quede excluida la vacante anunciada para el turno de Auxiliares en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de octubre de 1955.

C. P. N. núm. 5.840, expedido en 23-6-1951

TALLERES DE IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL ASILO DE HUERFANOS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Talleres de imprenta y encuadernación.—Oficinas y talleres: Juan Bravo, 3. Madrid

| Productos que fabrica: | Producción normal | Capacidad de producción |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------|
| | Ejemplares | Ejemplares |
| Obras, revistas, folletos | 100.000 | 1.000.000 |
| Impresos comerciales | 300.000 | 30.000.000 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de 300 días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. núm. 5.841, expedido en 23-6-1951 (sustituye y anula al 1.470, expedido en 9-2-1934)

HIJOS DE ARRARTE, S. L.

Fábrica de cordelería.—Oficinas: Juan Plaza García, 1, Santander.—Fábrica: Barrio de Las Presas, Peñacastillo (Santander)

| Productos que fabrica: | Producción normal | Capacidad de producción |
|---|-------------------|-------------------------|
| | Tm. | Tm. |
| Malletas de 18 a 36 mm. diámetro | 400 | 600 |
| Hilos de redes, números 30 al 200 | 100 | 120 |
| Hilo de gavillan | 300 | 300 |
| Plotas, arrizanas y cordelería de 6 a 40 mm. de diámetro | — | 300 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de 300 días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados; habiendo sido calculadas a base de una supuesta normalidad en el suministro de materias primas.

C. P. N. núm. 5.842, expedido en 25-6-1951

AGUILA, PEÑA Y BLANCO INDUSTRIAS «SOLDAX»

Fábrica de electrodos para soldadura eléctrica.—Oficinas y fábrica: Montnegre, números 27 y 31. Barcelona.

Productos que fabrica:

| Productos que fabrica: | Producción normal | Capacidad de producción |
|---|-------------------|-------------------------|
| | Unidades | Unidades |
| Electrodos para soldadura eléctrica por arco, de hierro y acero de todas clases, así como de metales como aluminio, cobre y bronce | 2.400.000 | 3.000.000 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de 300 días laborales y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.843, expedido en 25-6-1951 (sustituye y anula al 3.534, expedido en 27-4-1943)

«PASCUAL BOADA». BOADA NOGUES, PASCUAL

Fábricas de tejidos de algodón.—Oficinas: Ausias March, 55, Barcelona.—Fábricas: Paños, 4, Manresa (Barcelona).—Barcelona, 42, San Lorenzo Savall (Barcelona)

| Productos que fabrica: | Producción normal | Capacidad de producción |
|---|-------------------|-------------------------|
| | Metros | Metros |
| Tejidos de algodón, vichy, driles, curados, canillas para vestidos y otros similares | 900.000 | 1.190.000 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de 300 días laborales y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Explosivos

Autorizando los depósitos de explosivos que se indican.

Como resoluciones de los oportunos expedientes promovidos en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, los depósitos de explosivos que a continuación se relacionan con la indicación de concesionario, emplazamiento, capacidad y plazos de ejecución.

| SOLICITUDES | | | POLVORINES | | | | RESOLUCIONES | | |
|-------------|--|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-------------|-------------|--------------|------------|-------------|
| Fecha | Interesado | Domicilio | Paraje | Término | Provincia | Capacidad | Fecha | Iniciación | Terminación |
| 30 | 54 Empresa Nacional Calvo Sotelo. | Puertollano | La Carretera | Puertollano | Ciudad Real | 5.000 kilos | 1 | 6 | 6 meses. |
| 30 | 54 Compañía General de Asfaltos y Portland Asland | Badajoz | Cerro de San Cristóbal | Santos de Maimona | Badajoz | 2.000 kilos | 6 | 6 | 6 meses. |
| 11 | 55 Compañía Minera de Linares | Jaén | Grupo Minero de San Miguel | Linares | Jaén | 500 kilos | 7 | 6 | 4 meses |
| 14 | 55 Hijos de José Miarrián Navas | Barcelona | Pedret | San Daniel | Gerona | 1.000 kilos | 13 | 6 | 4 meses |
| 15 | 55 Construcciones Civiles, S. A. | Badajoz | El Coto | Orellana la Vieja | Badajoz | 5.000 kilos | 16 | 6 | 4 meses |
| 6 | 55 Patricio Echeverría, S. A. | Guipúzcoa | Mendibiribil | Legazpia | Guipúzcoa | 500 kilos | 20 | 6 | 4 meses |
| 15 | 55 Compañía del Manganeso, S. L. | Huelva | El Cuervo | Valverde del Camino | Huelva | 500 kilos | 20 | 6 | 4 meses |
| 20 | 55 Sociedad Cañada | Ternel | Mina Zarrabasa | Alloza | Teruel | 4.000 kilos | 24 | 6 | 4 meses |
| 11 | 55 Concesiones Mineras, S. A. | Villanueva de Córdoba | La Pizarra | Villanueva de Córdoba | Córdoba | 500 kilos | 2 | 7 | 4 meses |
| 13 | 54 Cia. Explotadora Las Conchas. | Zaragoza | Barrio de San Felices | Haro | Logroño | 1.000 kilos | 2 | 7 | 4 meses |
| 24 | 53 Manganesos Españoles, S. A. | Onate | Villagalijo | Belorado | Burgos | 500 kilos | 8 | 7 | 4 meses |
| 23 | 55 Sociedad Minero Siderurgica de Ponferrada | León | Coto Wagner | Ponferrada | León | 3.750 kilos | 9 | 7 | 4 meses |
| 29 | 55 Collet, S. A. | Guardiola de Beraga | El Far | La Nou | Barcelona | 5.000 kilos | 19 | 7 | 4 meses |
| 33 | 55 Entrecanales y Tavora | Avilés | El Canalón | Avilés | Asturias | 5.000 kilos | 19 | 7 | 4 meses |
| 24 | 55 Empresa Nacional Siderurgica. | Avilés | Tamón | Oviedo | Asturias | 5.000 kilos | 22 | 7 | 4 meses |
| 28 | 54 Aurelio Vidal Rios | Bilbao | Formans | Enfesta | La Coruña | 5.000 kilos | 22 | 7 | 6 meses. |
| 16 | 54 I. Beireñeta y Compañía | Badajoz | Mina Bilbao | Abanto y Ciervana | Vizcaya | 500 kilos | 27 | 7 | 6 meses. |
| 34 | 54 Construcciones Civiles, S. A. | Badajoz | Las Cuestas | Badajoz | Badajoz | 1.500 kilos | 4 | 8 | 4 meses |
| 12 | 55 Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar. | Granada | La Gallega | Ojén | Málaga | 1.400 kilos | 4 | 8 | 4 meses |
| 7 | 55 D. Maria Rodriguez Rodriguez. | Oviedo | Concejo de Tineo | Asturias | Asturias | 50 kilos | 55 | 1 | 4 meses |
| 18 | 55 S. M. Duro Felguera | Oviedo | Perlova | Concejo Carreño | Asturias | 2.500 kilos | 4 | 8 | 4 meses |
| 20 | 55 Cubietas y Tejados, S. A. | Madrid | Cerro del Beirueco. | Medina Sidonia | Cádiz | 5.000 kilos | 31 | 8 | 4 meses |
| 9 | 55 Saltos Guadiana | Madrid | Arroyo Cascajosa | Ala Vega | Cáceres | 1.000 kilos | 3 | 9 | 4 meses |
| 12 | 55 Arsenio Arias Garcia | La Vega | Cabera de Oulero. | La Vega | Orense | 700 kilos | 3 | 9 | 4 meses |
| 20 | 55 Iermac. Empresa Constructora. | Madrid | Cobardales | Cabrales | Asturias | 5.000 kilos | 3 | 9 | 4 meses |
| 23 | 55 Concesiones Mineras, S. A. | Córdoba | La Cucharrera | Añota | Córdoba | 500 kilos | 3 | 9 | 6 meses. |
| 28 | 55 Helicentro Prada Fernandez | Sobrado | Carballeda Valdeorras | Orense | Orense | 250 kilos | 21 | 9 | 4 meses |
| 27 | 55 Minas de Hierro del Conjuero | Granada | Venta del Reliceno. | Orense | Orense | 250 kilos | 3 | 9 | 4 meses |
| 20 | 55 Serchs, S. A. | Barcelona | Ladera Serrat Vuitó | Almeigbar | Granada | 5.000 kilos | 9 | 9 | 6 meses. |
| 7 | 55 Serchs, S. A. | Barcelona | Rio Saldes | Vallcabre | Barcelona | 3.000 kilos | 22 | 9 | 6 meses. |
| 20 | 55 Ricardo Crisostomo González | Valle de la Serena | La Trapera | Saldes | Barcelona | 3.000 kilos | 22 | 9 | 6 meses. |
| 19 | 55 Adonis Magariños y Blanco de Obregon | Madrid | Cerro de Ontiveros | Valle de la Serena | Badajoz | 500 kilos | 26 | 9 | 4 meses |
| | | Madrid | Cerro de Ontiveros | Campillo de la Jara | Madrid | 250 kilos | 28 | 9 | 4 meses |

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Director general, José María García Comas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Haciendo pública relación de opositores admitidos a las diferentes plazas de Jefes de Sección y Técnicos Especialistas del Patronato de Biología Animal, de acuerdo con la convocatoria de 22 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), así como de los solicitantes excluidos.

Concluido el plazo concedido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del corriente mes para que se subsanaran los defectos observados en las documentaciones presentadas para tomar parte en las oposiciones a plazas de Técnicos Especialistas y Jefes de Sección del Patronato de Biología Animal, convocadas por Orden de 22 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), se transcribe a continuación la lista definitiva de opositores admitidos a las diferentes plazas que se han de cubrir:

Técnico Especialista para la Sección 1.ª del Servicio de Contratación

D. Manuel González Martínez.

Jefe de la Sección 1.ª del Servicio de Patología

D. Andrés Blanco Loizelier.
D. Juan Talavera Boto.

Jefe de la Sección 3.ª del Servicio de Patología

D. Carlos Sánchez Botija.

Técnico Especialista de la Sección 4.ª del Servicio de Patología

D. Rafael Sánchez Botija.

Jefe de la Sección 3.ª del Servicio de Fisiocootecnia

D. Carlos Luis de Cuenca González-Ocampo.

Técnico Especialista de la Sección 3.ª del Servicio de Fisiocootecnia

D. Amalio de Juana Sardón.

Jefe de la Sección 1.ª del Servicio de Inseminación Artificial

D. Domingo Carbonero Bravo.

Técnico Especialista en Química para la Sección 3.ª del Servicio de Inseminación Artificial

D. Juan José Rivas Goday.
D. Octavio Sanz Pastor.

Técnico Especialista para la Sección 3.ª del Servicio de Inseminación

D. José Crespo García.

Han sido excluidos, por no haber presentado los documentos exigidos en la convocatoria, los solicitantes siguientes:

D. Pablo de Lasa Uribasterra.
D. José Ocariz Gómez.
D. Antonio Contreras Villalobos.

D. Jaime García Hernández; y
D.ª Carmen Moreno Fuentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Director general, Cristino García Alfonso.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª Personal y Especialización Profesional, de la Dirección General de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Secundino Llagostera Queralt en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pañuelos de algodón para señora y caballero hasta 50.000 docenas, sin confeccionar, para su transformación en las mismas docenas confeccionadas con orlillo arrollado a mano con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Secundino Llagostera Queralt.

Domicilio: Plaza Universidad, 5, primero, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Pañuelos de algodón de caballero y señora, sin confeccionar.

País de origen: Suiza.

Mercancía que ha de exportarse: Los mismos pañuelos de algodón para caballero y señora una vez confeccionados, con orlillo arrollado a mano.

País de destino: Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortar los pañuelos que vengan en pieza y confeccionarlos con el orlillo arrollado a mano, y los que vengan ya cortados solamente confeccionar el orlillo arrollado a mano.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, plaza de la Universidad, 5, primero.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: No existen.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: No hay que hacer deducción alguna, pues se exportarán tantas docenas como se importen, ya que las operaciones de confección lo único que hacen es aumentar el peso en dos kilogramos por cada 100 kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Se importarán por partidas de 1.000 a 5.000 docenas y se reexportarán en plazos de treinta y sesenta días hasta llegar las 50.000 docenas.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: Facilitar la entrada de francos suizos a cambio de mano de obra, pudiendo retribuir mejor al personal especializado en esta clase de confección. Puede producirse una cantidad hasta 75.000 francos suizos de promedio al año.

Aduana designada para realizar las importaciones: Aeropuerto Murtadas.

Aduana exportadora: Aeropuerto Murtadas.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D. Juan González Höhr.

10.206—A. C.

Anunciando instancia extractada de don Bonifacio Fernández Costa en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, en blanco, para su transformación en botes envases para conservas de frutas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Bonifacio Fernández Costa, de nacionalidad española.

Domicilio: Blanca (Murcia), carretera de Circunvalación, s/n.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas, en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Francia, Bélgica, Estados Unidos de América, etc.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de frutas y vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, Suecia, etc.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Transformación en botes envases donde han de ser contenidas las frutas que han de exportarse y productos vegetales del país.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Blanca (Murcia), carretera de circunvalación, sin número

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancías importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilogramos de hojalata importada por 100 kilogramos de la hojalata exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses y dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Principalmente favorecer la industria nacional conservera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Sevilla, y cuando las circunstancias lo permitan en casos extremos se utilizarían por vía terrestre las de Port-Bou e Irún.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

10.579—A. C.